



Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 016 – 2024 – MDC

Catacaos, 18 de marzo del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CATACAOS

VISTO:

El Informe N° 161-2024-MDC-GDTI de fecha 16.Febrero.2024, emitido el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; el Informe N° 131-2024/MDC-OGAJ, del 22.Febrero.2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 04-2024-MDC-COEFyUS, de la Comisión de Organización del Espacio Físico y Uso de Suelos, sobre Inmatriculación de Predio a favor de la Municipalidad Distrital de Catacaos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el que se establece que dicha autonomía Radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, la de: “26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”; siendo que, el artículo 39° establece que: “Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)”;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el Sub Gerente de Área técnica Municipal, mediante Informe N° 011-2024-SGATM-GDTI de fecha 14.Febrero.2024, hace de conocimiento que, a través del Oficio N° 030-2024/GRP-40500 el Director Ejecutivo del Centro de Abastecimiento Agua Bayóvar del Gobierno Regional de Piura solicita la formalización de la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Catacaos y el Gobierno Regional de Piura, el cual tiene como objeto articular y establecer mecanismos de apoyo y cooperación para la perforación de (01) pozo tubular a nivel exploratorio de 132 metros de profundidad que posibilita la captación de agua subterránea para consumo poblacional, el cual beneficiara a la población del Centro Poblado de Narihuala del distrito de Catacaos;

Que, con Informe N° 131-2024/MDC-OGAJ, del 22 de febrero de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, en atención al Informe N° 161-2024-MDC-GDTI, del 16 de febrero del 2023, del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, recomienda se eleve al Pleno del Concejo Municipal para que autorice al Alcalde a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Catacaos y el Gobierno Regional de Piura;

Que, mediante Dictamen N° 04-2024-MDC-COEFyUS, emitido por la Comisión de Organización del Espacio Físico y Uso de Suelos, recomienda la Aprobación del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Catacaos y el Gobierno Regional de Piura, para la perforación de un pozo tubular exploratorio con captación de aguas subterráneas para consumo poblacional en el Centro Poblado de Narihuala, Distrito Catacaos, Provincia y Departamento de Piura;



Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 05-2023 de fecha 15 de marzo de 2024, con el voto **UNANIME** de los miembros del Concejo Municipal, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Señor alcalde Econ. Eddy Johnny Cruz Flores, la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS Y EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**, para la perforación de un pozo tubular exploratorio con captación de aguas subterráneas para consumo poblacional en el Centro Poblado de Narihuala, Distrito Catacaos, Provincia y Departamento de Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto a la Gerencia Municipal, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura y Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Catacaos (www.gob.pe/municatacaos)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
Econ. Eddy Johnny Cruz Flores
ALCALDE

